



AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA

ANUNCIO de 14 de octubre de 2025 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales. (2025081704)

Habiéndose adoptado Acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de junio de 2025, por el que se otorga la aprobación definitiva a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Serradilla, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 49, 57 y 58 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se procede a su publicación para general conocimiento y entrada en vigor, en relación a lo establecido por el artículo 69.2 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Se trata de la modificación puntual del Planeamiento Municipal para permitir el retranqueo en la zona de suelo urbano "Los Aceitunos". También se incluye el uso "vivienda unifamiliar aislada" como compatible en el área normativa "Residencial en Casco Antiguo", que afecta al Título VI. Clasificación y regulación del Suelo Urbano, en concreto, la Sección I. Condiciones particulares del Área Normativa: Residencial en Casco Antiguo, en sus artículos 131, 132, 136 y 137.

La presente modificación ha sido depositada en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, con fecha 9 de octubre de 2025 y número de inscripción CC/051/2025.

El texto refundido de las normas afectadas podrá ser consultado en la Sede electrónica y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, en las siguientes direcciones:

<https://serradilla.sedelectronica.es/info.0>

<https://serradilla.sedelectronica.es/transparency>

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Serradilla, 14 de octubre de 2025. El Alcalde, FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ VEGA.